

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 5 de octubre de 2022

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de setiembre de 2022.
- Aprobación del dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 2335/2021-CR**, mediante el cual se propone derogar la Ley 31388, que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral, y su correspondiente envío al archivo.
- Aprobación de realización de Sesiones y Audiencias Públicas Descentralizadas en los departamentos de Huancavelica, Piura, Puno, La Libertad (además Trujillo), Moquegua, Ayacucho, Loreto, en Madre de Dios y Ucayali.

ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 1719/2021-CR**, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto construcción de la Hidroeléctrica Shocol - Amazonas que aprovecha los recursos hídricos del río Shocol, ubicado en el departamento de Amazonas, provincia de Rodríguez de Mendoza, distrito de Limabamba, Chirimoto y Milpuc, y su correspondiente envío al archivo.¹
- Aprobación de conformar un Consejo Consultivo, con 7 miembros, en la Comisión de Energía y Minas para el Período Anual de Sesiones 2022 -2023.

Siendo las *catorce horas y veinticuatro minutos* del día miércoles 5 de octubre del 2022, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la modalidad mixta, en el Hemiciclo de Sesiones de Palacio Legislativo, con la participación de los señores congresistas titulares: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av. P); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); José Enrique Jerí Oré (SP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Rosio Torres Salinas (APP) y Héctor José Ventura Ángel (FP).*

¹ El congresista Segundo Montalvo Cubas solicitó la reconsideración a la votación realizada respecto al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1719/2021-CR, con Oficio N° 045-2022-2023-STMC/CR, de fecha 10 de octubre de 2022.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria realizada 21 de setiembre, la misma que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

También informó que han sido derivadas a esta Comisión las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 3146/2021-CR**, mediante el cual se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, la promoción y empleo de minería limpia, ecoamigable y sostenida, con la finalidad de reducir los niveles de contaminación y favorecer el bienestar y desarrollo de la población del país.
- **Proyecto de Ley 3182/2021-CR**, mediante el cual se propone impulsar la protección, conservación, puesta en valor y preservación del bosque petrificado ubicado en el distrito de la Brea-Negritos, de la provincia de Talara, región de Piura.
- **Proyecto de Ley 3195/2021-PE**, mediante el cual se propone prorrogar la vigencia de las Leyes 27623 y 27624.

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión la admisión de los proyectos de ley y al no haber oposición manifiesta se aprobó por **UNANIMIDAD**, disponiendo continuar con el procedimiento legislativo y que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales correspondientes para su respectivo estudio y proponer el dictamen en su oportunidad.

El **presidente** al respecto manifestó que, dada la importancia y trascendencia del **Proyecto de Ley 3195/2021-PE**, propuesto por el Poder Ejecutivo, se había coordinado con el ministro de Economía y Finanzas a fin de que sustente esta iniciativa en una sesión extraordinaria que se realizaría el lunes 10 de octubre, a partir de las 9:00 horas, solicitando a los miembros agendar la sesión extraordinaria.

ESTACIÓN DE INFORMES:

- El congresista **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA** (AP), informó que en la fecha se había llevado a cabo la instalación del Grupo de Trabajo *Tarifas y Generación Eléctrica*, bajo la coordinación del congresista *Miguel Ángel Ciccía Vásquez*, manifestó que en dicha Sesión de Instalación fue designado Coordinador del Grupo de Trabajo.

- El **presidente** informó que ha pedido de varios miembros de la Comisión, el día jueves 6 de octubre del presente año, en horas de la mañana, se llevaría a cabo una reunión de trabajo técnica con los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, respecto a las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas, derivada del Proyecto de Ley 679/2021-PE y otros, invitación que se hace extensivo también a los asesores de los señores congresistas miembros de la Comisión.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- El congresista **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ (SP)**, solicitó la participación en la sesión de la fecha de tres representantes de asociaciones civiles de los distritos de Santa Rosa, Ancón y de Chancay, los señores Martín Rodríguez, Víctor Raúl Anda y la señora Marlit Viena Zeballos. Asimismo, reiteró el pedido realizado en la sesión anterior para la conformación de una mesa técnica para que se estudie con mayor profundidad el Proyecto de Ley 2279/2021-CR, vinculado a la homologación de plazos de los contratos petroleros.
- El congresista **ALFREDO PARIONA SINCHE (PL)** solicitó que la Comisión tome acciones hacia el Ministerio de Energía y Minas respecto al ambiente y otros temas que se puedan considerar involucrados en el tema de la contaminación ambiental que ocasione la Minera de Corihuarmi, sobre todo en el norte de Huancavelica y sur de Huancayo, donde los pobladores se estarían organizado para el cierre de esta mina y se generaría un conflicto. Sobre la minera Pukaqaqa en Huancavelica, dijo que este proyecto estaría afectando a más de 60 mil pobladores, por el tema del agua que sería contaminada por esta minera y la minera Placawanca.
- El congresista **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ (PB)**, pidió que esta Comisión pueda interceder a fin de que la ministra de Energía y Minas pueda recibir a representantes del Grupo Tumilaca de Moquegua, donde hay una mesa de seguimiento al trabajo que viene haciendo al Grupo Angloamerican Quellaveco, para ver el Plan de Monitoreo Ambiental.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INFORME DEL SEÑOR JOSÉ BALTA CHIRINOS, PRESIDENTE DE PERÚPETRO S.A., RESPECTO A TEMAS DE INTERÉS DE LA COMISIÓN

El **presidente** dio la bienvenida al señor **José Balta Chirinos**, presidente de PERÚPETRO S.A. quien asistió en a esta Comisión para que informe respecto a:

- La situación actual de la empresa PERÚPETRO S.A., detallando la problemática respecto a la promoción, negociación y supervisión de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú; asimismo, de las proyecciones de inversión a realizar en los próximos años en la exploración y explotación que permita el desarrollo sostenible de la empresa y de la industria energética en el Perú.

- La situación actual del Lote 192, que se encuentra bajo la gestión de PERÚPETRO S.A. desde el 2021, la misma que se encontraría abandonado y expuesta al vandalismo de inescrupulosos.

El Señor **José Balta Chirinos**, luego de saludar al Pleno de la Comisión y agradecer la invitación, manifestó que vino acompañado del señor **Daniel Hokama Kuwae**, Gerente General; señor Carlos Bianchi Ramírez, Gerente de Supervisión y la señora Diana Lizárraga Sánchez, Gerente Legal y solicitó el permiso para que el ingeniero Hokama realice la explicación y absolver el tema de la situación actual de la empresa PERÚPETRO, detallando la problemática respecto a la promoción, negociación y supervisión de los contratos de explotación y exploración.

El ingeniero **Daniel Hokama Kuwae**, saludó y agradeció la invitación y explicó entre otras cosas, la situación en la cual se encuentra actualmente el sector y tal como lo había mencionado el señor Balta Chirinos y el presidente de la Comisión, también el estatus del Lote 192; explicó sobre el rol que tiene cada institución dentro del sector hidrocarburos en nuestro país. Cuando se habla de hidrocarburos se refiere a petróleo y gas y que el ente rector del subsector Hidrocarburos en el Ministerio de Energía y Minas además de ser el ente rector en lo que refiere a electricidad y minería, es el que establece las normas y proponen leyes y la política energética del país.

Dijo que PERÚPETRO es una agencia nacional de hidrocarburos, encargados de promocionar, de negociar, de firmar y de supervisar absolutamente todos los contratos de exploración y desarrollo de hidrocarburos del país además que estos contratos se deben efectuar de manera eficiente en el aprovechamiento de dichos recursos. Esto es un factor muy importante. Dijo que todo lo que PERÚPETRO recauda en regalías sirve para pagar el canon sobre canon de las regiones.

Se aporta un 0,75% del Ministerio de energía y minas un cero 75%. OSINERGMIN y todo el resto va al Tesoro Público justamente y adicionalmente a lo del canon para construir escuelas, hospitales, carreteras y servicios públicos.

La SUNAT es la encargada de la fiscalización y supervisión de los temas fiscales y tributarios, la OEFA, que es el organismo encargado de la fiscalización de todos los aspectos; SUNAFIL el encargado de ver todos los temas laborales y OSINERGMIN todos los temas técnicos y de seguridad de las operaciones, finalmente dijo que se tiene a las empresas contratistas que firman un contrato con PERUPETRO para la exploración o explotación de hidrocarburos. Ahí señaló a las empresas PETROPERÚ PLUSPETROL UNA, PETROTAL, CEPESA y otras más son empresas contratistas-

Señaló que todo lo PERÚPETRO recauda sirve para pagar canon y otros aspectos y el resto va al Tesoro Público para la construcción de escuelas, carreteras, hospitales y servicios públicos, a diferencia que las ganancias de las empresas contratistas van a la propia empresa contratista. Señaló que la función es la de promover la inversión el sector hidrocarburos, negociar, firmar y supervisar esos contratos; además de hacer crecer el Banco de Datos que es el lugar donde se depositan toda la información referente a lo que es exploración que además es gratuito, además en el rol de contratantes en representación del Estado, deben pasar al Ministerio de Economía y Fianzas las cifras y montos para el pago de canon sobre canon y la participación en la renta. Dijo que la

misión y la visión se ha venido desarrollando que es básicamente gestionar los recursos de gas y petróleo, promoviendo su aprovechamiento sostenible y contribuyendo a la seguridad energética y la visión dijo ser un referente internacional en la gestión justamente de estos recursos.

Informó que tiene 31 contratos y seis convenios que en los últimos 10 años la inversión y el número de contratos han ido decayendo por que dijo que es necesario actualizar la Ley Orgánica de Hidrocarburos que desde 1993 no ha sido actualizada al igual que la ley canon que se emitió también en 1993 con una actualización en el 2003 en un reglamento de regalías que sea ha sido enviado como propuesta del Ministerio de Energía y Minas desde el año 2020 y un reglamento de explotación y exploración que también en su momento fue enviado al Ministerio de Energía y Minas y se encuentra pendiente de su aprobación.

Sobre el oleoducto norperuano dijo que PETROPERÚ es el encargado de operar el oleoducto norperuano y que lamentablemente ha sufrido diferentes atentados, no ha estado operando de manera eficiente y continua y el oleoducto norperuano es la única vía que se tiene para poder extraer todo el petróleo que se produce en la Cuenca del Marañón en Loreto y que es de dónde va a venir o viene actualmente la mayor cantidad de petróleo que extraemos.

Finalizado el informe de los funcionarios de PERÚPETRO, participaron con sus preguntas, comentarios y observaciones los siguientes señores congresistas: *José Enrique Jerí Oré (SP)*; *López Ureña Ilich Fredy (AP)*; *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; *Dian Carolina Gonzales Delgado (Av.P)*

Culminado el informe, el **presidente** agradeció la participación del señor José Luis Balta Chirinos presidente de PERÚPETRO S.A. y de los funcionarios que lo acompañaron y los invitó a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo consideraran conveniente, suspendiéndose la sesión por breve término.

DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1719/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA SHOCOL - AMAZONAS QUE APROVECHA LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL RÍO SHOCOL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DISTRITO DE LIMABAMBA, CHIRIMOTO Y MILPUC, Y SU CORRESPONDIENTE ENVÍO AL ARCHIVO.

El **presidente** manifestó a modo de antecedente, que luego de la revisión de la página web de la Comisión de Energía y Minas del período anterior, se encontró que, en la Sesión Extraordinaria del 1 de julio, se habría aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1719/2021-CR. Remarcando que, de la revisión en el Sistema de Proyectos de Ley, página oficial de seguimiento de las proposiciones legislativas, se observa que esta iniciativa legislativa aún sigue en estudio en nuestra Comisión, es decir, no habría sido aprobado hasta la fecha.

En consecuencia, esta Comisión, en estricto cumplimiento de los artículos 70 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, procedió a emitir su respectivo pronunciamiento, lo que permitirá sanear esta aparente incongruencia detectada, por lo que se dio inicio a la sustentación de la propuesta de dictamen y las razones del por qué se concluye no aprobarla.

Dijo que el Proyecto de Ley 1719/2021-CR, plantea como materia legible la generación de la potencia y energía hidroeléctrica en la región Amazonas necesaria para abastecer al Sistema Interconectado Nacional; proponiendo para ello [declarar de interés nacional y necesidad pública] la formulación y ejecución del proyecto "Construcción de la Hidroeléctrica Shocol - Amazonas que aprovecha los recursos hídricos del río Shocol, ubicado en el departamento de Amazonas, provincia de Rodríguez Mendoza, distrito de Limabamba, Chirimoto y Milpuc", sustentándose en que la región de Amazonas se encontraría en el umbral de pobreza energética.

Indicó que para lograr este propósito se encargaría al Ministerio de Energía y Minas la construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de la Hidroeléctrica Shocol-Amazonas, bajo la modalidad de obra pública, lo que significaría, vulneraría los artículos 58 y 60 de la Constitución Política, puesto que el Estado se encuentra restringido de participar directamente en actividades económicas (como lo es en el servicio de energía eléctrica), y su intervención solo es subsidiaria.

Dijo que como primera conclusión, si bien coincidimos con el autor del proyecto de ley, en la necesidad de brindar el acceso universal a la energía y la igualdad de oportunidades para el desarrollo y erradicación de la pobreza, tanto para los pobladores de la Amazonía como para las demás localidades aisladas, rurales o de frontera del país que no cuentan con dicho acceso o que les resulta extremadamente oneroso en relación a sus ingresos el pagar por la utilización de dicho servicio; sin embargo, este propósito no debería implicar la vulneración a la Constitución Política, sino, utilizar la normativa vigente para ampliar la frontera eléctrica en Amazonas, es decir, exigir al Estado a través de su rol subsidiario aplicar oportunamente la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, y su reglamento, así como, otras normas que introducen mecanismos compensatorios o de subsidios para las poblaciones más necesitadas y mecanismos para promover el uso eficiente de energía y capacitar a la población para ello.

Por otro lado, sostuvo que, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas, es pertinente precisar que existen antecedentes de interés del sector privado, específicamente de la empresa Hydro Amazonas SAC, en construir la mega obra denominada "Central Hidroeléctrica Amazonas". Este proyecto, tal como lo refiere el Ministerio de Energía y Minas, se encuentra ubicado en el departamento de Amazonas, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, en el distrito de Limabamba, Chirimoto y Milpuc, para generar en total 122 MegaWattios y producir 676 GigaWattios de energía promedio anual, con un presupuesto estimado de 224 millones de dólares.

Es decir, el detalle técnico y la ubicación política de los componentes de la Central Hidroeléctrica de Amazonas propuesta por el proyecto de ley es la misma que el proyecto de inversión privado de la empresa Hydro Amazonas, la que tendría el derecho eléctrico de concesión temporal, que le permitió desarrollar los estudios para determinar la factibilidad del proyecto de generación eléctrica.

La última referencia del proyecto "Central Hidroeléctrica Amazonas" se evidencia en la Resolución Directoral 540-2017-MEM, de diciembre de 2017, desaprobando el Estudio de Impacto Ambiental Detallado presentado por Hydro Amazonas, precisándose que la empresa Hydro Amazonas podría solicitar nuevamente la evaluación ambiental del proyecto.

Señaló una segunda conclusión, que el proyecto "Central Hidroeléctrica Amazonas" es de autoría de la empresa Hydro Amazonas, para aprovechar los recursos hídricos del río Shocol, consideramos que, mal haría el Parlamento mediante ley "apropiarse" o "irrogarse la autoría" del proyecto "Central Hidroeléctrica Amazonas", siendo esta una propiedad intelectual de la empresa Hydro Amazonas.

En todo caso, lo que correspondería es exhortar al Poder Ejecutivo, como promotor para el desarrollo y ejecución de inversiones en la actividad de generación eléctrica, para que coadyuve con las acciones necesarias para que la empresa Hydro Amazonas logre la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto "Central Hidroeléctrica Amazonas", y se le asigne la concesión respectiva para el inicio de su construcción en beneficio del departamento de Amazonas.

Por otro lado, dijo que, si bien el Proyecto de Ley 1719-2021 tiene el carácter declarativo, se debe tener presente que, en la Región de Amazonas se registran ocho centrales eléctricas que en conjunto suman una potencia instalada de 22.8 MegaWats, es decir, empresas privadas llevaron a cabo construcciones de centrales eléctricas en Amazonas, sin la necesidad de recurrir a una ley.

Y una tercera conclusión, sería declarar mediante ley la necesidad pública y de interés nacional la formulación y ejecución del proyecto "Construcción de la Hidroeléctrica Shocol - Amazonas", configuraría claramente un trato diferenciado no justificado en favor de un proyecto de inversión particular, en desmedro de las otras centrales de generación eléctrica que se encuentran en funcionamiento, que se ajustaron a las normas vigentes del sector, resultando este tipo de tratamiento contrario al principio de igualdad ante la Ley, previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política.

Señaló que por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, esta presidencia recomienda la NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 1719/2021-CR, mediante el cual se propone la *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto construcción de la Hidroeléctrica Shocol-Amazonas que aprovecha los recursos hídricos del río Shocol, ubicado en el departamento de Amazonas, provincia de Rodríguez de Mendoza, distrito de Limabamba, Chirimoto y Milpuc"* y, por consiguiente, su envió al archivo.

El **presidente**, culminada la sustentación de la propuesta de dictamen negativo, invitó a los señores congresistas a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo observaciones al dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 1719/2021-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto construcción de la Hidroeléctrica Shocol - Amazonas que aprovecha los recursos hídricos del río Shocol, ubicado en el

departamento de Amazonas, provincia de Rodríguez de Mendoza, distrito de Limabamba, Chirimoto y Milpuc, y su correspondiente envío al archivo. el presidente puso a votación la propuesta, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con los **votos a favor** de los señores congresistas: Miguel Ángel Cicca Vasque (RP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BM); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP); Rosio Torres Salinas (APP); José Enrique Jerí Oré (SP); y Jorge Luis Flores Ancachi (AP).

Con los **votos en contra** de los siguientes congresistas: Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Eduardo Salhuana Cavides (APP); y la abstención del congresista: Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN).

No se encontraban presentes en el momento de la votación los siguientes señores congresistas: Diego Alfonso Bazán Calderón (Av,P); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP) y Margot Palacios Huamán (PL).

En esta estación, el congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL) informó a la **presidencia** que presentaría un recurso de reconsideración respecto a la votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1719/2021-CR, de su autoría. Recurso formalizado con Oficio N° 045-2022-2023-STMC/CR, de fecha 10 de octubre de 2022.

DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2335/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE DEROGAR LA LEY 31388, QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL, Y SU CORRESPONDIENTE ENVÍO AL ARCHIVO. EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE SE HABÍA RECIBIDO LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

El **presidente**, al iniciar la sustanciación manifestó que este proyecto de ley plantea como materia legible la derogación de la Ley 31388, Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral; sustentándose la autora de la iniciativa en la opinión institucional de la Defensoría del Pueblo.

Al respecto, consideró necesario referir que, el dictamen recaído en los proyectos de ley 688-2021, 705/2021-CR y 733/2021-CR fueron debatidos y aprobados por UNANIMIDAD en la Comisión de Energía y Minas, del periodo pasado, en su sesión del 26 de noviembre de 2021.

Es decir, siete grupos parlamentarios estuvieron de acuerdo con el pronunciamiento de la Comisión de Energía y Minas, a saber, los grupos parlamentarios de: 1) Acción Popular; 2) Avanza País; 3) Alianza Para el Progreso; 4) Perú Libre; 5) Somos Perú; 6) Fuerza Popular; y 7) Renovación Popular.

Por otro lado, en el Pleno del Congreso de la República, en su Sesión Plenaria del 16 de diciembre de 2021, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley señalados fue aprobado por MAYORÍA, con 103 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención. En la misma fecha fue exonerado del trámite de la segunda votación.

Señaló que la congresista *Susel Paredes Piqué*, autora de esta iniciativa, votó a favor de la aprobación de ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral, tanto en la primera y en la exoneración de la segunda votación.

Posteriormente, el Presidente de la República el 30 de diciembre de 2021 promulgó la Ley 31388, Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral, siendo publicada al día siguiente.

Entonces, dijo que, se puede evidenciar que, el procedimiento parlamentario de los Proyectos de Ley que generaron la Ley 31388, fue oportuno y además estuvo consensuado entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo, puesto que el 31 de diciembre de 2021 culminaba el plazo del proceso de formalización minera integral.

Señaló una primera conclusión, habiéndose realizado el procedimiento parlamentario en forma diligente de los proyectos de ley 688/2021-CR, 705/2021-CR y 733/2021-CR y estando de acuerdo el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo en la dación de la Ley 31388, Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral, no debería aprobarse el Proyecto de Ley 2335/2021-CR y enviarse al archivo.

Por otro lado, señaló que debe tenerse presente que el proceso de formalización minera integral es un proceso dinámico y permanente. El Estado viene realizando esfuerzos coordinados con los diferentes sectores a efectos de insertar a la minería a pequeña escala en la formalización, habiendo implementado las siguientes fases:

- a. La primera fase de formalización mediante la Ley 27651, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- b. La segunda fase formalización mediante el Decreto Legislativo 1105.
- c. La Tercera fase de formalización mediante el Decreto Supremo 029-014-PCM.
- d. La Cuarta fase de formalización mediante el Decreto Legislativo 1336.
- e. La Quinta fase de formalización mediante la Ley 31007, y
- f. La Sexta fase de formalización mediante la Ley 31388.

Dijo que si bien se han ido implementando soluciones temporales, que no es lo más recomendable; sin embargo, la última ampliación permitiría que cerca de 27 mil mineros en vías de formalización (es decir, solo los inscritos que tienen calidad de vigente no pudiendo todos los demás realizar actividad minera) culminarían dicho procedimiento, de lo contrario se perjudicaría los avances sustanciales logrados a la fecha. Apreciación que es compartida por el Ministerio de Energía y Minas.

Sin embargo, es pertinente exhortar al Poder Ejecutivo a efectos de que remite en el menor plazo posible el proyecto de la Ley de Pequeña Minería Artesanal para su correspondiente debate en el Congreso de la República, además, culminar y aprobar cuanto antes la Política Nacional Multisectorial de Pequeña Minería y Minería Artesanal. De esta forma se concretaría soluciones permanentes a la problemática que afronta la pequeña minería y la minería artesanal.

Señaló una segunda conclusión, se debe seguir impulsando el proceso de formalización minera integral para evitar perjuicios en los mineros que se encuentran a la fecha en vías de formalización, considerando que la minería a pequeña escala se desenvuelve

principalmente en ámbitos rurales, en zonas alto andinas y en áreas alejadas de las ciudades, configurando un estrato laboral eminentemente rural; consecuentemente, no debería aprobarse esta iniciativa.

Finalmente dijo que, la Confederación Nacional de Pequeña Minería y Minería Artesanal del Perú (CONFEMIN PERÚ), gremio que asocia a todas las federaciones regionales de la pequeña minería y minería artesanal del país, ha solicitado formalmente a la congresista *Susel Paredes Piqué* el retiro del Proyecto de Ley 2335/2021-CR, porque atentaría contra el proceso de formalización minera integral, invocando a que se emitan normas que busquen soluciones.

Al respecto refieren que: Las soluciones a la informalidad en la minería en pequeña escala no pasan por el abandono ni empujar a la ilegalidad como plantea el Proyecto de Ley 2335/2021-CR, sino más bien entender la dimensión del problema, reconocer las limitaciones del Estado, persuadir y encaminar a una población rural y con poca educación hacia la sostenibilidad social ambiental y económica.

Manifestó que, en esa línea, se debe resaltar también, que todas las opiniones ciudadanas registradas en el Sistema de Proyectos de Ley son negativas, mostrando un claro rechazo a la propuesta. Reproducimos en esta sección algunas opiniones:

- Son muchas las personas que vivimos de la minería, de generación a generación, es un medio de vida y con [este proyecto de ley] nos quitaría la oportunidad de seguir formalizándonos.
- Es increíble pensar que se quiera derogar una ley que les da la oportunidad a los mineros informales a formalizarse ... ¿qué pretenden? ¿Qué los peruanos que trabajan [en la pequeña minería y la minería artesanal] se conviertan en ilegales? No, [señores congresistas], recapaciten y promuevan leyes (...) que ayuden a los mineros a formalizarse.
- Muchas familias pobres y de pobreza extrema, de comunidades campesinas y de pueblos originarios trabajan en [la] minería informal, cuya actividad les permite brindarles un mejor sistema de vida a sus familias, la Ley 31388 les amplía la oportunidad de poder formalizarse y entrar al sistema de legalidad. [La autora de esta iniciativa] conoce poco o nada de este tipo de minería, la invitamos a que conviva en un centro minero informal y luego presente un proyecto de Ley.

Una tercera conclusión, visto y evaluado todas las opiniones de los gremios de la pequeña minería y minería artesanal, y de las opiniones ciudadana, este grupo especializado hace suyo todas las preocupaciones vertidas en los pronunciamientos; consecuentemente, no debería aprobarse esta iniciativa.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **presidencia** recomendó la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2335/2021-CR, mediante el cual se propone la “Ley que deroga la Ley 3188 que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral” y, por consiguiente, su envió al archivo.

El **presidente**, concluida la sustentación y teniendo pleno conocimiento de las observaciones de los diferentes actores, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo preguntas ni observaciones al dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 2335/2021-CR, mediante el cual se propone derogar la Ley 31388, que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral, y su correspondiente envío al archivo, el presidente puso a votación la propuesta, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los congresistas: Miguel Ángel Cicca Vasque (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (APP); Héctor José Ventura Ángel (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP) y Jorge Luis Flores Ancachi (AP).

No se encontraban presentes en el momento de la votación los siguientes señores congresistas: Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); José Enrique Jerí Oré (SP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL) y Margot Palacios Huamán (PL).

PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA LEGISLATURA DEL PERIODO DE SESIONES 2022 - 2023.

El **presidente** manifestó que luego de haberse ha consolidado todos los pedidos de los integrantes de la Comisión sobre la realización de sesiones y audiencias públicas descentralizadas, presentó una propuesta de programación de estas actividades; asimismo, durante el debate se recibieron pedidos de los señores congresistas Jorge Alberto Morante Figari (FP) y Eduardo Salhuana Cavides (APP), quedando la programación de la siguiente manera:

- Sesión y Audiencia Pública en Huancavelica, solicitada por los congresistas Wilson Soto Palacios (AP) y Alfredo Pariona Sinche (PL), que se llevaría a cabo el 14 de octubre.
- Sesión y Audiencia Pública en Piura, solicitada por los congresistas Elizabeth Medina Hermosilla y Miguel Ciccía Vásquez, que se llevaría a cabo el 21 de octubre.
- Sesión y Audiencia Pública en Puno, este es un pedido del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, la misma que se llevaría a cabo el 7 de noviembre.
- Sesión y Audiencia Pública en La Libertad, solicitado por el congresista Segundo Quiroz Barboza, la misma que se realizaría el 21 de noviembre.
- Sesión y Audiencia Pública en Moquegua, solicitado por el congresista Jorge Coayla Juárez, la misma que se realizaría el 7 de diciembre.
- Sesión y Audiencia Públicas en Ayacucho, solicitada por la congresista Margot Palacios Huamán, fecha a definir.
- Sesión y Audiencia Pública en Loreto, solicitado por la congresista Elizabeth Medina, fecha a definir.
- Sesión y Audiencia Pública en Trujillo, solicitado por el congresista Jorge Alberto Morante Figari (FP), para el mes de marzo del 2023.

- Sesión y Audiencia Pública en Madre de Dios, solicitado por el congresista Eduardo Salhuana Cavides (APP), en el mes de diciembre.
- Sesión y Audiencia Pública en Ucayali, solicitado por la congresista Jeny López Morales y apoyado por el Gobierno Regional de Ucayali, fecha a definir.

El **presidente**, puso a consideración del Pleno de la Comisión la programación de las Sesiones y Audiencias Públicas de la Comisión de Energía y Minas y al no haber oposición manifiesta, se aprobó la realización de estas actividades por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes.

PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO PARA LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023.

El **presidente** manifestó que en la sesión pasada la congresista Diana Gonzales Delgado, solicitó se informe si la Comisión de Energía y Minas contaba con un Consejo Consultivo y, de no ser así, se ponga en consideración del Pleno de la Comisión su conformación.

Al respecto, precisó que, el Pleno de la Comisión no había considerado la conformación de un Consejo Consultivo para el presente período de sesiones, en razón de ello en el Plan de Trabajo de la Comisión, no se ha considerado su conformación, no obstante, si es decisión del Pleno de la Comisión, se podría decidir en esta sesión si se conforma o no la misma.

Advirtió que, la conformación de Consejos Consultivos son prácticas parlamentarias que optan las comisiones ordinarias, para contar con la asesoría técnica y especializada de prestigiosos y reconocidos profesionales especialistas y expertos en las materias del sector, en este caso sería en materias de minería, hidrocarburos y energía.

Un Consejo Consultivo se conforma con profesionales y especialistas de amplia experiencia y reconocimiento público, quienes apoyarán de forma solidaria a nuestra Comisión, es decir ad honorem, con el propósito de lograr un trabajo legislativo responsable, en atención a los compromisos asumidos con los ciudadanos y actores del sector energía y minas. De aprobarse, se recomienda que sus integrantes no sean más de 7, un mayor número podría complicar su labor.

En esta estación, la congresista **DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO (Av.P)**, saludó la decisión de que se haya considerado su pedido respecto a la incorporación de un Consejo Consultivo como algunas otras comisiones tienen, para tratar temas de especial complejidad técnica. Sostuvo que la Comisión de Energía y Minas tiene una especial importancia dentro de las 24 comisiones ordinarias, además de considerar la importancia de los congresistas de legislar técnicamente siempre en favor de la población, y en ese sentido agradeció que se haya considerado este pedido dentro de la Orden del Día.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** puso a votación la propuesta de la conformación del Consejo Consultivo en la Comisión de Energía y Minas, con 7 integrantes, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con el voto favorable de los congresistas: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Miguel Ángel Cicca Vasque (RP); Diana Carolina Gonzales*

Delgado (Av.P); José Enrique Jerí Oré (SP); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Héctor José Ventura Ángel (FP); Rosio Torres Salinas (APP) y Jorge Luis Flores Ancachi (AP).

Con los votos en contra de los congresistas: *Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL) y Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)*

No se encontraban presentes en el momento de la votación los siguientes señores congresistas: *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av,P); Margot Palacios Huamán (PL) y César Manuel Revilla Villanueva (FP).*

El **presidente** manifestó que para la próxima sesión se presentaría una nómina de integrantes del Consejo Consultivo e hizo la invitación a los miembros de la Comisión a que pueden hacer llegar por escrito de se tuvieran alguna propuesta.

INTERVENCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, ANCÓN Y CALLAO.

El **presidente**, a pedido del congresista José Enrique Jerí Oré, concedió la palabra al señor Martín Rodríguez Díaz, Presidente de la Asociación de Comerciantes afectados por REPSOL en Ancón; al señor Víctor Raúl Landa, Secretario del Frente Regional del Callao Unido y a la señora Marlit Viena Zeballos, Representante de la Asociación de Comerciantes Formales e Informales del Distrito de Santa Rosa; quienes expresaron su malestar por las pérdidas socio-económicas, daños morales y psicológicas que tuvieron por el derrame de petróleo el último 15 de enero y que hasta la fecha no se han podido revertir, que además se dice que posteriormente se producirán enfermedades de cáncer por lo que solicitan que los cuatro distritos afectados sean declarados en emergencia, porque en la fecha viene realizando actividades en un mar contaminado.

También mencionaron que muchos de estos pobladores han sido afectados y no han sido indemnizados y en 8 meses no se ve una sanción ejemplar y que algunos congresistas blindan a la empresa REPSOL lo que se considera totalmente absurdo.

Por lo que solicitaron que los cuatro distritos afectados sean declarados en emergencia y que se apertura una tercera lista porque la Presidencia del Consejo de Ministros llegó a un convenio con REPSOL y que solamente han sido reconocidas 10,300 personas como afectadas y solo dieron 5 días para hacer un empadronamiento por intermedio de INDECI en los cuatro distritos, teniendo en cuenta que en cada población se tiene de 30,000 a 50,000 habitantes, además de que les dan indemnizaciones irrisorias.

El **presidente** agradeció a los representantes de los 4 distritos afectados por REPSOL y les solicitó que sus demandas lo hagan llegar por escrito a fin de que esta Comisión pueda pedir a la empresa REPSOL que también responda por escrito.

Finalmente, el **presidente** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a

consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 18:15 horas del 5 de octubre de 2022, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE

Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.